ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UGEL HUANCARAMA - ADMINISTRACION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE ESCALERA Y EXTINTOR PARA EL AREA DE ALMACEN Y CONDUCUCION DE LA UGEL HUANCARAMA – 2025

I. FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer los procesos administrativos del Área de Almacén y Conducción de la UGEL Huancarama, mediante la adquisición de una escalera que permita la adecuada organización de documentos y un extintor que contribuya a la seguridad en los ambientes institucionales y de las camionetas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene como propósito adquirir una escalera para facilitar las actividades del área de almacen y un extintor multipropósito para garantizar condiciones mínimas de seguridad ante posibles emergencias.

Los bienes deberán ser nuevos, operativos, y reunir características técnicas objetivas que aseguren su correcto funcionamiento y durabilidad.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Implementar un extintor de uso multipropósito para la protección y seguridad de las oficinas del Área de Almacén y las camionetas de propiedad de la UGEL.
- Garantizar el cumplimiento de funciones administrativas, operativas y de seguridad institucional.

IV. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	U.M	CANT.
EXTINTOR DE 6 Kg	**Extintor multipropósito PQS de 6 kg** - Tipo de agente: Polvo Químico Seco. - Capacidad: 6 kg. - Clases de fuego: A, B y C. - Presión con manómetro indicador. - Válvula metálica resistente. - Cilindro de acero al carbono. - Incluye manguera y boquilla de descarga. - Tiempo de descarga acorde a norma técnica peruana. - Debe cumplir normativa nacional vigente para extintores.		05

ESCALERA	**Escalera plegable de 6 pasos** - Material principal: estructura metálica (hierro o similar resistente). - Tipo: plegable para fácil traslado y almacenamiento. - Peldaños: mínimo 6 pasos. - Superficie de los peldaños: antideslizante. - Altura aproximada: 1.60 m – 1.80 m (variación acorde al estándar del mercado). - Sistema de seguridad: barra estabilizadora o soporte posterior. - Topes inferiores: bases antideslizantes en patas. - Peso máximo soportado: mínimo 100 kg. - Uso: institucional, para trabajos de oficina y almacén.		01

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Perfil:

- RUC activo y habilitado
- Registro Nacional de Proveedores vigente RNP
- Anexos 01, 02 y 03
- CCI del proveedor.
- Tener el giro de negocio relacionado.

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes materia de la adquisición serán entregados en la sede central de la UGEL Huancarama, ubicado en el Jr. Libertad S/N – Huancarama – Andahuaylas

Plazo: El plazo de entrega será de 6 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de (05) días calendarios producida la recepción salvo que existiera observaciones, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de (5) días calendarios, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La entrega de los bienes se deberá realizar en horario de oficina y deberá ser verificada por el área usuaria o responsable para la conformidad.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza EN UNICO PAGO deposito en cuenta corriente interbancaria CCI, después de ejecutarse la entrega del bien, la entidad realiza el depósito de la contraprestación pactada a favor del proveedor máximo dentro de los (5) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el las EE.TT. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor adjudicado garantizará de la calidad del bien contra todos los defectos de que se pueda presentar, durante un año (12 meses), contados desde el momento de la conformidad, en caso de

presentarse defectos el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes, sin costo alguno para la entidad.

X. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII.SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Huancarama,noviembre del 2025

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL HUANCARAMA
Prof. Walter Cruz Huamán
JEFE DE ALMACEN

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Huancarama
Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama
Raúl Pinto Ayala
CONDUCTOR
DNI: 31040337

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
UE-305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
C.P.C. Porfirio Huayhua Gibaja
JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Firma del jefe inmediato